

DECRETO ALCALDICIO N° 299.

CHEPICA, 20 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Los Estatutos y Acta Constitutiva que obran en la Carpeta de la Organización Comunitaria Funcional denominada "Comité de Adelanto Alegría La Mina".
- El Decreto Alcaldicio N° 2.364, del 29 de agosto de 2012, mediante el cual se le otorga personería jurídica a la organización funcional, denominada Comité de Adelanto Alegría La Mina.
- El Acta y Registro de Socios Asistentes a la Asamblea Extraordinaria, del Comité de Adelanto Alegría La Mina, celebrada con fecha 18 de febrero de 2020, en la cual se aprobó la modificación de sus estatutos.
- Los Estatutos que se acompañan, ingresados en la Secretaría Municipal, con fecha 20 de febrero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 225, del 14 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza el uso de feriado legal de la alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Modificación los Estatutos de la Organización Comunitaria Funcional denominada "**COMITE DE ADELANTO ALEGRIA LA MINA**", de la comuna de Chépica.
2. Apruébese el texto refundido de los estatutos de la organización comunitaria funcional antes señalada, aprobados en la asamblea extraordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2020.
3. Incorpórese copia del presente decreto alcaldicio y estatutos respectivamente, en la carpeta de la organización anteriormente singularizada.
4. Remítase copia del presente decreto alcaldicio al Comité de Adelanto Alegría La Mina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

GRC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Com. Adelanto Alegría arabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.